



Documento firmado digitalmente



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020153723



Fecha: 12-12-2022

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**
Presidente

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL
Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de lo establecido en los numerales 1, 4 y 5 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación en relación con i) selección de personal, ii) inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa y iii) conformación de la comisión de personal en la Entidad

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de noviembre y diciembre de 2022, realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los numerales 1, 4 y 5 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación en relación con i) selección de personal, ii) inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa y iii) conformación de la comisión de personal en la Entidad. Las conclusiones, no conformidades y recomendaciones del seguimiento se describen en el numeral 5 del informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe al área responsable, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la radicación.

Para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a las no conformidades enunciadas en el informe, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,



Documento firmado digitalmente



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020153723



Fecha: 12-12-2022

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de seguimiento normativo.

cc: 1) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -2) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C.

Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Contratista – Oficina de Control Interno.
Revisó: Gonzalo Murillo Lozano – Contratista – Oficina de Control Interno.
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020075518
GADF-F-010



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



INFORME DE SEGUIMIENTO



AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.



2022



	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--



CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	MARCO NORMATIVO	4
4.	DESARROLLO DEL INFORME.....	5
4.1.	ANTECEDENTES	6
4.2.	PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.	6
4.2.1.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE SEGUIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	10
4.2.2.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABIERTO.	11
4.2.3.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ASCENSO.....	12
4.2.4.	ANÁLISIS DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.....	12
4.3.	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	28
4.3.1.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.....	28
4.3.2.	ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.....	28
4.3.2.	CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	35
4.3.2.	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD	39
5.	CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES	40
5.1.	NO CONFORMIDADES	41
5.2.	RECOMENDACIONES.....	42

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Resoluciones de Lista de Elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.....</i>	7
<i>Tabla 2. Muestra seleccionada modalidad abierto.....</i>	12
<i>Tabla 3 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143916.....</i>	14
<i>Tabla 4. Verificación de la lista de elegibles OPEC 143918.....</i>	16
<i>Tabla 5 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143910.....</i>	17
<i>Tabla 6 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143933.....</i>	20
<i>Tabla 7 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143914.....</i>	22
<i>Tabla 8 Verificación de la Lista de elegibles OPEC 143925.....</i>	24
<i>Tabla 9 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143938.....</i>	27
<i>Tabla 10 Verificación de la Actualización por Incorporación en el Registro Público de Carrera Administrativa.....</i>	29
<i>Tabla 11 Verificación de la Actualización por inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.....</i>	31
<i>Tabla 12 Verificación de la Actualización por Ajuste de Nomenclatura en el Registro Público de Carrera Administrativa.....</i>	32
<i>Tabla 13 Verificación de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.....</i>	33
<i>Tabla 14 Verificación de la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.....</i>	36

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

1. OBJETIVO



Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 1, 4 y 5 de la Circular 010 de 2020, emitida el 24 de agosto de 2020 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y en la Directiva 015, emitida el 30 de agosto de 2022 por la Procuraduría General de la Nación en relación con i) procesos de selección de personal, ii) inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y iii) conformación de la comisión de personal en la Entidad.

2. ALCANCE

La verificación se realiza a la gestión adelantada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano frente a i) los cargos provistos en la Entidad a través del concurso efectuado para selección de personal en la Entidad, a través de una muestra selectiva, ii) la inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y iii) la conformación de la comisión de personal en la Entidad durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4165 de 2011 Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 770 de 2021 Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones.



	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- Circular Externa 010 del 24 de agosto de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil cuyo asunto es: Colaboración interinstitucional y *armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.*
- Circular 003 del 18 de mayo de 2016 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo asunto es: Procedimiento y requisitos para solicitar anotaciones y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.
- Circular 004 del 30 de junio de 2016 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo asunto es: Instrucciones para la correcta presentación de solicitudes de anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa.
- Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. *Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004.*
- Resolución 1478 del 7 de octubre de 2019 Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Guía de Administración Pública ABC de situaciones administrativas Versión 002 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en febrero de 2008.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas Versión 004 emitida en el mes de julio de 2020 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Concepto con radicado No. 20156000004411 del 14 de enero de 2015 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.

Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento.

4. DESARROLLO DEL INFORME

En virtud de lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en los numerales 1, 4 y 5 de la Circular Externa 010 de 2020 y en las disposiciones primera y segunda de la Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelantó seguimiento normativo, respectivamente en relación con:

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- i) Los cargos provistos en la Entidad a través del concurso efectuado para selección de personal en la Entidad.
- ii) la inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y
- iii) la conformación de la comisión de personal en la entidad.



4.1. ANTECEDENTES

Durante la etapa de ejecución del seguimiento al cumplimiento normativo adelantado por la Oficina de Control Interno, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. **Notificación y solicitud de información base para el seguimiento normativo:** El 9 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, la Oficina de Control Interno, solicitó la remisión de información y el cargue de los correspondientes soportes documentales en la carpeta compartida de OneDrive destinada para tal fin relacionados con los aspectos del seguimiento adelantado a las temáticas enunciadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, para lo cual se indicó como fecha límite de respuesta el 15 de noviembre de 2022.
- b. **Remisión de la respuesta por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano:** El 15 de noviembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno, dentro del plazo otorgado para emitir respuesta, pronunciamiento sobre lo solicitado mediante memorando interno con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022 y dentro del plazo indicado, se cargaron los soportes documentales dentro del vínculo destinado para tal fin en OneDrive.

4.2. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

En virtud de lo establecido en el Art. 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por el Artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que a la letra indica que:

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.”

La Agencia Nacional de Infraestructura llevó a cabo el concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Entidad, lo cual se efectuó mediante Acuerdo 0244 del 3 de septiembre de 2020, emitido por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El concurso de méritos se llevó a cabo para las modalidades:

- **abierto**, definido por el Art. 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 como aquellos en los que:

“para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.”

- **de ascenso**, y definido por el Art. 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 como aquellos que:

“tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.”

Con base en lo anterior, durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo, en la que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando radicado bajo No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, relacionó las Resoluciones de Lista de Elegibles que fueron emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Resoluciones de Lista de Elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143914	8953	26/07/2022	Ascenso
143916	8946	26/07/2022	Abierto
143922	8956	26/07/2022	Ascenso
143923	8952	26/07/2022	Ascenso
143924	8968	26/07/2022	Ascenso



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143925	8951	26/07/2022	Ascenso
143936	8950	26/07/2022	Ascenso
143937	8969	26/07/2022	Ascenso
143938	12389	26/07/2022	Ascenso
143939	8938	26/07/2022	Abierto
143958	8937	26/07/2022	Ascenso
143979	8965	26/07/2022	Abierto
143990	8964	26/07/2022	Abierto
143906	8963	26/07/2022	Abierto
143908	8967	26/07/2022	Ascenso
143910	8945	26/07/2022	Abierto
143911	17493	2/11/2022	Abierto
143913	8944	26/07/2022	Abierto
143915	8943	26/07/2022	Abierto
143918	12390	9/09/2022	Abierto
143920	8936	26/07/2022	Abierto
143921	8935	26/07/2022	Abierto
143926	8972	26/07/2022	Abierto
143927	8966	26/07/2022	Abierto
143931	8941	26/07/2022	Abierto
143932	8940	26/07/2022	Abierto
143933	8934	26/07/2022	Abierto
143934	8933	26/07/2022	Abierto
143935	8932	26/07/2022	Abierto
143942	8931	26/07/2022	Abierto
143943	8930	26/07/2022	Abierto
143944	8929	26/07/2022	Abierto
143945	8928	26/07/2022	Abierto
143946	8962	26/07/2022	Abierto
143947	8927	26/07/2022	Abierto
143948	8926	26/07/2022	Abierto
143949	8949	26/07/2022	Abierto
143950	8925	26/07/2022	Abierto
143951	8924	26/07/2022	Abierto
143952	8942	26/07/2022	Abierto
143953	8923	26/07/2022	Abierto
143954	8922	26/07/2022	Abierto
143955	8939	26/07/2022	Abierto
143956	8921	26/07/2022	Abierto
143957	8920	26/07/2022	Abierto





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143959	8919	26/07/2022	Abierto
143961	8918	26/07/2022	Abierto
143963	8917	26/07/2022	Abierto
143964	8916	26/07/2022	Abierto
143965	8915	26/07/2022	Abierto
143966	8914	26/07/2022	Abierto
143967	8913	26/07/2022	Abierto
143968	8912	26/07/2022	Abierto
143969	8911	26/07/2022	Abierto
143970	8910	26/07/2022	Abierto
143971	8961	26/07/2022	Abierto
143972	8909	26/07/2022	Abierto
143973	8970	26/07/2022	Abierto
143974	8908	26/07/2022	Abierto
143975	8955	26/07/2022	Abierto
143976	8907	26/07/2022	Abierto
143977	8948	26/07/2022	Abierto
143978	8906	26/07/2022	Abierto
143980	8905	26/07/2022	Abierto
143981	8904	26/07/2022	Abierto
143982	8903	26/07/2022	Abierto
143983	8902	26/07/2022	Abierto
143984	8901	26/07/2022	Abierto
143985	8900	26/07/2022	Abierto
143986	10193	26/07/2022	Abierto
143987	8971	26/07/2022	Abierto
143988	8954	26/07/2022	Abierto
143989	8947	26/07/2022	Abierto



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	---



OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143992	8899	26/07/2022	Abierto
143993	8898	26/07/2022	Abierto
143994	8897	26/07/2022	Abierto
143995	8896	26/07/2022	Abierto
143996	8895	26/07/2022	Abierto
143997	8894	26/07/2022	Abierto
143998	8893	26/07/2022	Abierto
143999	8892	26/07/2022	Abierto
151017	8891	26/07/2022	Abierto
151018	8890	26/07/2022	Abierto
151019	8889	26/07/2022	Abierto
151020	8888	26/07/2022	Abierto
151021	8887	26/07/2022	Abierto
151022	8886	26/07/2022	Abierto
151023	16237	12/10/2022	Abierto
151024	8885	26/07/2022	Abierto
151025	8884	26/07/2022	Abierto
151026	10187	26/07/2022	Abierto
151027	10217	26/07/2022	Abierto

Fuente: Memorando interno con radicado 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

De lo anterior se evidencia un total de 92 resoluciones de listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacantes definitivas en el marco del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020, para lo cual, con el fin de efectuar el análisis del cumplimiento de los requisitos normativos, la Oficina de Control Interno procedió a seleccionar para este numeral una muestra de seguimiento así:

4.2.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE SEGUIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra tomada para el seguimiento normativo adelantado por la Oficina de Control Interno frente a las resoluciones de listas elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitidas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Oficina de Control Interno, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta – técnica de *muestreo*

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

*aleatorio simple para estimar la proporción de una población,*¹ señalada como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante destacar que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió la relación de las listas de elegibles, incluyendo resoluciones emitidas en fechas que se encuentran fuera del alcance del seguimiento normativo, lo cual será objeto de recomendación en el presente informe.

Por lo indicado en el párrafo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a delimitar, dentro del periodo definido como alcance del seguimiento normativo, la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano; en consecuencia, se tuvo en cuenta para la selección de la muestra del seguimiento normativo un universo de 90² listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacantes definitivas en la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, de las cuales 80 listas elegibles correspondientes a la modalidad abierto y 10 listas elegibles correspondientes a la modalidad de ascenso en el Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura respecto del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020.

4.2.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABIERTO.

Como parámetro se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: un universo de 80 listas de elegibles, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, considerando el 9% de error muestral, el 5% de proporción de éxito y 60% del nivel de confianza, con lo que se obtuvo una muestra óptima de 4 listas de elegibles especificadas a continuación:

¹ Se utilizó el aplicativo de muestreo contenido en la caja de herramientas adjunta a la Guía de auditoría basada en riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública emitida en Julio de 2020.

² Cifra total tomada de la delimitación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno a la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Tabla 2. Muestra seleccionada modalidad abierto.

OPEC	No. RESOLUCIÓN CNSC	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
143916	8946	26/07/2022	Abierto
143918	12390	9/09/2022	Abierto
143910	8945	26/07/2022	Abierto
143933	8934	26/07/2022	Abierto

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

4.2.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ASCENSO.

Como parámetro se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: un universo de 10 listas de elegibles,³ para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, considerando el 9% de error muestral, el 5% de proporción de éxito y 60% del nivel de confianza, con lo que se obtuvo una muestra óptima de 3 listas de elegibles especificadas a continuación:

Tabla 2. Muestra seleccionada modalidad ascenso.



OPEC	No. RESOLUCIÓN CNSC	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
143914	8953	26/07/2022	Ascenso
143925	8951	26/07/2022	Ascenso
143938	12389	26/07/2022	Ascenso

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

4.2.4. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La Oficina de Control Interno procedió a efectuar el análisis del cumplimiento de los criterios normativos, los cuales se exponen a continuación de la siguiente manera:

³ Cifra obtenida según la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

4.2.4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ABIERTO

Una vez evidenciada y analizada la información del proceso de selección de personal en la planta de personal en la Agencia Nacional de Infraestructura en la modalidad abierto, teniendo en cuenta la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la consulta efectuada de las listas de elegibles a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles publicadas en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004, la Oficina de Control Interno procede a exponer los resultados relacionados con el cumplimiento de los criterios normativos frente a la provisión de vacantes definitivas en la Entidad, de la siguiente manera:

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143916.**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143916	8946	26/07/2022	Abierto

Esta Oferta tiene por objeto proveer una vacante definitiva del empleo denominado Experto, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 143916 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Tabla 3 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143916.

Identificación Funcionario ⁴	Lista de Elegibles ⁵	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ⁶	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143916 // xxxxxx390	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC:</u> 8968 del 26/07/2022 <u>Fecha de publicación de la lista:</u> 27/07/2022. <u>Fecha de firma de la lista:</u> 04/08/2022	Mediante Resolución 20224030011545 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 07.	Mediante radicado No. 20224090926022 del 22/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Acta No. 13 del 25/08/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que en la Resolución No. 8968 del 26/07/2022, ⁷ publicada en la plataforma SIMO 4.0 – Banco Nacional de Lista de Elegibles, en la que la CNSC se refiere al empleo identificado con la OPEC 143916, en la modalidad de ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de la Entidad, mientras que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano indicó ⁸ que la OPEC pertenece a la modalidad abierto. se publicó la Lista de Elegibles No. 8951 del 26/07/2022, ⁹ en plataforma SIMO 4.0 – Banco Nacional de Lista de Elegibles de la CNSC <u>Esta situación da lugar a la formulación de una recomendación, que será expuesta en el acápite No. 5 del informe de seguimiento.</u>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

⁴ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.



⁵ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

⁶ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

⁷ “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 143916, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”.

⁸ A través de memorando interno con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

⁹ “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 143918, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1420 de 2020”.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció debilidades en los controles relacionados con la verificación de la información remitida por el Grupo de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo, toda vez que se evidenció que la información del acto administrativo de la lista de elegibles consultada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, hace referencia a la selección en la modalidad de ascenso en el Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Entidad y no en la modalidad abierto como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en el memorando interno remitido con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, por lo que se recomienda robustecer los controles con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en los ejercicios de seguimiento adelantados por parte de la Oficina de Control Interno.

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143918**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143918	12390	9/09/2022	Abierto

Esta Oferta tiene por objeto proveer una vacante definitiva del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 143918, y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Tabla 4. Verificación de la lista de elegibles OPEC 143918.

Identificación Funcionario ¹⁰	Lista de Elegibles ¹¹	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ¹²	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143918 // xxxxxx469	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC:</u> 8951 del 26 de julio de 2022. <u>Fecha de publicación de la lista:</u> 27/07/2022. <u>Fecha de firma de la lista:</u> 04/08/2022	Mediante Resolución 20224030011905 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 06.	Mediante radicado No. 20224090975302 del 1/09/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Acta No. 84 del 12/09/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que se publicó la Lista de Elegibles No. 8951 del 26/07/2022, ¹³ en plataforma SIMO 4.0 – Banco Nacional de Lista de Elegibles de la CNSC, en la que quedó elegido el funcionario público de carrera administrativa, objeto de estudio y no la Resolución 12390 del 9/09/2022, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ¹⁴ . <u>Esta situación da lugar a la formulación de una recomendación, que será expuesta en el acápite No. 5 del informe de seguimiento.</u>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció:

- * Debilidades en los controles relacionados con la verificación de la información remitida por el Grupo de Trabajo de Talento Humano a los auditores, toda vez que se observa que la información del acto administrativo de la lista de elegibles consultada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no corresponde con la reportada por el auditado, remitida en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, por lo que se recomienda robustecer los controles con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en los ejercicios de seguimiento adelantados por parte de la Oficina de Control Interno.



¹⁰ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

¹¹ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

¹² Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

¹³ "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 143918, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1420 de 2020".

¹⁴ A través de memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

- * La vacante definitiva del empleo denominado Experto, Código G3, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 143918, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura fue provisto por el elegible que obtuvo el primer puesto en la lista de 12 concursantes que superaron las pruebas y cumplieron los criterios señalados en la convocatoria, teniendo en cuenta así lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.5.3.2¹⁵ del Decreto 1083 de 2015, en relación con el estricto orden del mérito. Por tal razón, la Oficina de Control no tiene comentarios sobre el particular.

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143910**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143910	8945	26/07/2022	Abierto

Esta Oferta tiene por objeto proveer una vacante definitiva del empleo denominado Experto, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 143910 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Tabla 5 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143910.



Identificación Funcionario ¹⁶	Lista de Elegibles ¹⁷	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ¹⁸	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143910 // xxxxxx843	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC:</u> 8955 del 26/07/2022.	Mediante Resolución 20224030011835 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba	Mediante radicado No. 20224090978772 del 1/09/2022 el funcionario aceptó el nombramiento y	Acta No. 96 del 19/09/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que mediante radicado No. 20224090978772 del 1/09/2022 el funcionario aceptó el nombramiento y solicitó que se prorrogara la posesión hasta el 16/09/2022. Sin

¹⁵ Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

¹⁶ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

¹⁷ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

¹⁸ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Identificación Funcionario ¹⁶	Lista de Elegibles ¹⁷	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ¹⁸	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<u>Fecha de publicación de la lista:</u> 27/07/2022. <u>Fecha de firma de la lista:</u> 04/08/2022	para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 07.	solicitó prórroga para la posesión hasta el 16/09/2022.		embargo, se evidenció que la posesión del funcionario público de Carrera Administrativa se efectuó hasta el 19 de septiembre de 2022, lo que contraría lo establecido en el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. <u>Esta situación se expondrá como una No Conformidad en el acápite No. 5 del informe.</u>



Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció que:

- * Mediante radicado No. 20224090978772 del 1/09/2022 el funcionario público de carrera administrativa, cuyo No. de identificación termina en xxxxx843 aceptó el nombramiento y solicitó que se prorrogara la posesión en el cargo hasta el 16/09/2022. Sin embargo, una vez verificada la información documental, se evidenció que el acta de posesión se suscribió extemporáneamente el 19/09/2022, aun cuando el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone un término de 10 días hábiles contados a partir de la aceptación del nombramiento, motivo por el cual se emitirá la no conformidad en el numeral respectivo del presente informe de seguimiento normativo.

En la instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, sobre el particular, indicó que:

“Con respecto a la observación presentada en la Tabla 5, para la OPEC No. 143910, con la cual se establece la no conformidad, se señala que, en el propio oficio de aceptación, bajo Radicado No. 20224090978772 del 01 de septiembre 2022, el elegible solicitó prórroga para posesionarse, inicialmente hasta el 16 de septiembre, pero luego solicitó vía telefónica hacerlo el lunes siguiente, es decir el 19 de septiembre de 2022, situación que se consideró pertinente por la administración toda vez que, por temas administrativos relacionados con los procedimientos de inducción y acogida, las posesiones en la Agencia se realizan los primeros días hábiles de cada semana.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Teniendo en cuenta que el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 señala que el termino para la posesión puede prorrogarse por 90 días hábiles más, no se considera ningún incumplimiento normativo y por lo tanto, se solicita revisar la no conformidad consignada en el numeral 5.1.1 del informe preliminar.”

Del análisis efectuado por parte de la Oficina de Control Interno sobre lo anterior, es importante señalar que, aunque si bien es cierto que el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que el término para la posesión del funcionario público de carrera administrativa puede prorrogarse hasta por noventa (90) días, también establece que debe hacerse por escrito y para el caso concreto se efectuó de manera telefónica, sin que eso permita que la gestión adelantada por la Entidad en relación con la posesión de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa en periodo de prueba cuente con los soportes documentales correspondientes, en ese sentido la No Conformidad se mantiene en el informe de seguimiento.

- * La vacante definitiva del empleo denominado Experto, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 143910, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura fue provisto por el elegible que obtuvo el primer puesto en la lista de 4 concursantes que superaron las pruebas y cumplieron los criterios señalados en la convocatoria, teniendo en cuenta así el estricto orden del mérito. Por tal razón, la Oficina de Control no tiene comentarios sobre el particular.

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143933**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143933	8934	26/07/2022	Abierto

Esta Oferta tiene por objeto proveer dos vacantes definitivas del empleo denominado GESTOR, Código T1, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 143933 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la Información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Tabla 6 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143933.



Identificación Funcionario ¹⁹	Lista de Elegibles ²⁰	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ²¹	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143933 // xxxxxx832		Mediante Resolución 20224030012055 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo GESTOR, Código T1, Grado 7.	Mediante radicado No. 20224090925222 del 22/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Acta No. 38 del 1/09/2022	La Oficina de Control Interno no tiene observaciones.
143933 // xxxxxx798	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC:</u> 8944 del 26/07/2022.	Mediante Resolución 20224030012345 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo de GESTOR, Código T1, Grado 7.	Mediante radicado No. 20224090954602 del 28/08/2022 el funcionario rechazó el nombramiento.	N/A	La Oficina de Control Interno no tiene observaciones.
143933 // xxxxxx761	<u>Fecha de publicación de la lista:</u> 27/07/2022. <u>Fecha de firma de la lista:</u> 04/08/2022	Mediante Resolución 20224030015975 del 06/10/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo de GESTOR, Código T1, Grado 7.	Mediante radicado No. 20224091153652 del 12/10/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	En la etapa de socialización, el área responsable indicó que de acuerdo con la solicitud de prórroga del funcionario público “(...) no era posible suministrar el Acta de Posesión del respectivo elegible al momento de	Durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano no remitió el acta de posesión para el funcionario cuyo No. de identificación termina en xxxxx761. Sin embargo, en la instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ²² , se indicó lo relacionado con el soporte documental en el que se evidencia que el funcionario solicitó “(...) prorrogar la toma de posesión por un término no inferior a 60 días hábiles con el objeto de realizar el traslado de ciudad de residencia a la ciudad de Bogotá D.C.”, lo cual evidencia el cumplimiento de lo establecido

¹⁹ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

²⁰ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

²¹ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

²² mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Identificación Funcionario ¹⁹	Lista de Elegibles ²⁰	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ²¹	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
				<i>presentación del informe.”</i>	en el Artículo 2.2.5.1.7 ²³ del Decreto 1083 de 2015. ²⁴ Por lo anterior, la Oficina de Control Interno retira la <u>No Conformidad</u> .

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo con la anterior exposición la Oficina de Control Interno evidenció que:



- * De las listas elegibles, se adelantaron las actuaciones correspondientes con el fin de nombrar, en orden del mérito de la lista de elegibles a las 2 personas que ocupan los dos primeros renglones de la lista, en la que se evidenció que el segundo elegible, para la provisión definitiva del cargo de GESTOR, Código T1, Grado 7, rechazó el nombramiento y por consiguiente, se evidenció el nombramiento del siguiente en el respectivo orden elegibles de la lista, de lo cual la Oficina de Control Interno no tiene comentarios.

4.2.4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ASCENSO

Una vez evidenciada y analizada la información del proceso de selección de personal en la planta de personal en la Agencia Nacional de Infraestructura en la modalidad de ascenso, teniendo en cuenta la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la consulta efectuada de las listas de elegibles a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles publicadas en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio, en virtud de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004, la Oficina de Control Interno procede a exponer los resultados relacionados con el cumplimiento de los criterios normativos frente a la provisión de vacantes definitivas en la Entidad, de la siguiente manera:

²³ Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143914**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143914	8953	26/07/2022	Ascenso

Esta Oferta tiene por objeto proveer dos vacantes definitivas del empleo denominado experto, Código G3, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 143914 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Tabla 7 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143914.



OPEC // Identificación Funcionario ²⁵	Lista de Elegibles ²⁶	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ²⁷	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143914 // xxxxxx597	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC: 8969 del 26/07/2022.</u> <u>Fecha de publicación de la lista: 27/07/2022.</u>	Mediante Resolución 20224030011495 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 08 y se da por terminado el encargo en el empleo EXPERTO	Mediante radicado No. 202240909225 52 del 19/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Se evidencia acta de posesión No. 24 del 25/08/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que se publicó la Lista de Elegibles No. 8969 del 26/07/2022 en plataforma SIMO 4.0 – Banco Nacional de Lista de Elegibles de la CNSC, en la que quedó elegido el funcionario público de carrera administrativa, objeto de estudio y no la Resolución 8953 del 26/07/2022, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ²⁸ .

²⁵ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

²⁶ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

²⁷ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

²⁸ A través de memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

OPEC // Identificación Funcionario ²⁵	Lista de Elegibles ²⁶	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ²⁷	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	Fecha de firma de la lista: 04/08/2022	Código G3 Grado 08 a partir de la fecha de posesión del empleo en periodo de prueba.			<u>Esta situación da lugar a la formulación de una recomendación, que será expuesta en el acápite No. 5 del informe de seguimiento.</u>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció:

- * Debilidades en los controles relacionados con la verificación de la información remitida por el Grupo de Trabajo de Talento Humano a los auditores, toda vez que se evidenció que la información del acto administrativo de la lista de elegibles consultada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no corresponde con la reportada por el auditado, remitida en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, por lo que se recomienda robustecer los controles con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en los ejercicios de seguimiento adelantados por parte de la Oficina de Control Interno.

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143925**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143925	8951	26/07/2022	Ascenso

Esta Oferta tiene por objeto proveer tres vacantes definitivas del empleo denominado Experto, Código G3, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 143925 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Tabla 8 Verificación de la Lista de elegibles OPEC 143925.



OPEC // Identificación Funcionario ²⁹	Lista de Elegibles ³⁰	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ³¹	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143925 // xxxxxx012	<u>Resolución Lista Elegibles CNSC:</u> 8966 del 26/07/2022. <u>Fecha de publicación de la lista:</u> 27/07/2022.	Mediante Resolución 20224030011735 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 08 y se da por terminado el encargo en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 08 a partir de la fecha de posesión del empleo en periodo de prueba.	Mediante radicado No. 2022409092278 2 del 20/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Se evidencia acta de posesión No. 14 del 25/08/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que se publicó la Lista de Elegibles No 8966 del 26/07/2022, en la que quedaron elegidos los funcionarios públicos de carrera administrativa, objetos de estudio y no la Resolución 8951 del 26/07/2022, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. ³²
143925 // xxxxxx264	<u>Fecha de firma de la lista:</u> 04/08/2022	Mediante Resolución 20224030011555 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 08 y se da por terminado el encargo en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 08 a partir de la fecha de posesión del empleo en periodo de prueba.	Mediante radicado No. 2022409092631 2 del 22/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Se evidencia acta de posesión No. 19 del 25/08/2022	En instancia de socialización del informe preliminar de seguimiento, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano emitió las aclaraciones correspondientes, mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, las cuales se encuentran en párrafos siguientes, motivo por el cual la Oficina de Control Interno retira la recomendación formulada.

²⁹ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

³⁰ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

³¹ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

³² A través de memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció:

- * Debilidades en los controles relacionados con la verificación de la información remitida por el Grupo de Trabajo de Talento Humano a los auditores, toda vez que se evidenció que la información del acto administrativo de la lista de elegibles consultada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no corresponde con la reportada por el auditado, remitida en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, por lo que se recomienda robustecer los controles con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en los ejercicios de seguimiento adelantados por parte de la Oficina de Control Interno.
- * Que mediante el acto administrativo 8966 del 26 de julio de 2022, mediante el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la lista de dos elegibles para proveer definitivamente tres vacantes definitivas en la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 143925, frente a lo cual, en instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano precisó:

“Con respecto a la OPEC No. 143925, empleo con 3 vacantes y solo dos elegibles en lista, es decir que la misma resultó insuficiente para la provisión de las vacantes, motivo por cual se recomienda en el informe preliminar su provisión invocando el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece el orden de provisión definitiva de empleos de carrera, sin embargo, el propio artículo en su numeral 4 establece:

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Adicionalmente el Acuerdo 165 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC configura esta lista como agotada así:

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Lista de Elegibles agotada para concursos de ascenso: Es la lista que después de la provisión efectiva del empleo para la cual se conformó, no podrá ser utilizada para la provisión de nuevas vacantes.

Dado que la lista no contiene más elegibles para nombrar, no es posible en el momento realizar la provisión en los términos de la recomendación consignada en el informe.

Adicionalmente se informa que el empleo vacante está provisto de manera temporal mediante encargo de servidor de carrera.”

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno acepta la argumentación expuesta por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y retira la recomendación.

► **Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 143938**

La información relacionada con la lista de elegibles para esta OPEPC por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano es la siguiente:

OPEC	No. Resolución	Fecha	Tipo
143938	12389	26/07/2022	Ascenso

Esta Oferta tiene por objeto proveer dos vacantes definitivas del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 143938 y en cuanto a la provisión definitiva del empleo, la Oficina de Control Interno expone las observaciones efectuadas frente a la verificación adelantada a la información y soportes documentales remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y consultados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

Tabla 9 Verificación de la lista de elegibles OPEC 143938.

OPEC // Identificación Funcionario ³³	Lista de Elegibles ³⁴	Resolución de Nombramiento	Aceptación – Prórroga o Rechazo del Nombramiento ³⁵	Acta de Posesión	Observaciones de la Oficina de Control Interno
143938 // xxxxxx513	Resolución n. Lista Elegibles CNSC: 8963 del 26/07/2022. Fecha de publicación de la lista:	Mediante Resolución 20224030011605 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 08 y se da por terminado el encargo en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 08 a partir de la fecha de posesión del empleo en periodo de prueba.	Mediante radicado No. 20224090924632 del 22/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Se evidencia acta de posesión N. 011 del 25/08/2022	La Oficina de Control Interno evidenció que se publicó en el Banco Nacional de Listas Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil la Lista de Elegibles No. 8963 del 26/07/2022 para el funcionario público, objeto de estudio y no la Resolución 12389 del 26/07/2022, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ³⁶ .
143938 // xxxxxx924	Fecha de firma de la lista: 04/08/2022	Mediante Resolución 20224030011615 del 19/08/2022 se nombró al funcionario en periodo de prueba para el cargo el cargo EXPERTO Código G3 Grado 08 y se da por terminado el encargo en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 08 a partir de la fecha de posesión del empleo en periodo de prueba.	Mediante radicado No. 20224090923032 del 21/08/2022 el funcionario aceptó el nombramiento.	Se evidencia acta de posesión N. 025 del 25/08/2022	<u>Esta situación da lugar a la formulación de una recomendación, que será expuesta en el acápite No. 5 del informe de seguimiento.</u>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la información publicada en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Oficina de Control Interno, con base en lo expuesto en la anterior tabla, evidenció que:



- * Debilidades en los controles relacionados con la verificación de la información remitida por el Grupo de Trabajo de Talento Humano a los auditores, toda vez que se evidenció que la información del acto administrativo de la lista de elegibles consultada a través de la página Web de la Comisión

³³ Se identificarán los funcionarios públicos de carrera administrativa indicando los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.

³⁴ Estas fechas tienen como fuente de consulta la plataforma SIMO 4.0 - Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

³⁵ Teniendo como fuente de información, la remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

³⁶ A través de memorando interno No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, remitido durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Nacional del Servicio Civil, no corresponde con la reportada por el auditado, remitida en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, por lo que se recomienda robustecer los controles con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en los ejercicios de seguimiento adelantados por parte de la Oficina de Control Interno.

4.3. INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en relación con el numeral 3 de la Circular 010 de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación ante el Registro Público de Carrera Administrativa, precisó sobre cada uno lo indicado a continuación:

4.3.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Con ocasión a la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico del 9 de noviembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en comunicación con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, en relación con la presentación de solicitudes de inscripción ante el registro público de carrera administrativa, indicó que:



“No se realizaron inscripciones en el Registro Público de Carrera Administrativa RPCA en el periodo solicitado.”

Así las cosas, sobre el particular la Oficina de Control Interno no emite comentarios.

4.3.2. ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Con ocasión a la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico del 9 de noviembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en comunicación con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, en relación con la presentación de solicitudes de inscripción ante el registro público de carrera administrativa efectuó las siguientes precisiones:

“Se realizaron las siguientes solicitudes de actualización de RPCA en el sistema de información establecido por la CNSC así:



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

- Se corrigió la entidad donde actualmente ostentan derechos de carrera los siguientes funcionarios, por cuanto, aún aparecían registrados en el extinto INCO y debían aparecer registrados en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, identificada con el NIT No. 830125996-9, de conformidad con la Resolución de actualización por incorporación No.306 del 23 de enero de 2018, expedida por la misma CNSC.”

Tabla 10 Verificación de la Actualización por Incorporación en el Registro Público de Carrera Administrativa.³⁷

Últimos dígitos del número de identificación del funcionario público de carrera administrativa y Denominación del empleo	Soporte documental remitido
xxxxxx513 Gestor T1-13	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.
xxxxxx354 Gestor T1-10	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.
xxxxxx597 Analista T2 –6	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.
xxxxxx924 Analista T2-5	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación

³⁷ Esta tabla se tomó teniendo en cuenta la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, indicando para los fines del seguimiento normativo, los últimos números del documento de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos personales de los funcionarios.



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

	<p>“Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.</p>
<p>xxxxxx061</p> <p>Técnico Asistencial O1-4</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.</p>
<p>xxxxxx680</p> <p>Técnico Asistencial O1-5</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.</p>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

Es importante indicar que la Oficina de Control Interno evidenció que para todos los casos indicados anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, remitió para cada funcionario público de carrera administrativa certificado suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en el que se indica el resultado efectuado frente a las solicitudes de actualización mencionadas por Talento Humano en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Así mismo, para el ejercicio de aseguramiento no fue posible conocer si estas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del alcance del seguimiento normativo ni analizar los soportes que hacen parte del requerimiento elevado por la Entidad a la Comisión, debido a que, los soportes de las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la actualización de la información en el Registro Público de Carrera Administrativa, no fueron remitidos, a pesar de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno el 9 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, motivo por el cual, se contraría lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1478 de 2019 y al respecto se emitirá una No Conformidad.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

- “Se corrigió la entidad, donde actualmente ostentan derechos de carrera los siguientes funcionarios, por cuanto aún aparecían registrados en el extinto INCO y debían aparecer registrados en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, identificada con el NIT No. 830125996-9, así como la corrección del número de la resolución de inscripción, toda vez que, que corresponde a la Resolución No.356 de 2017 y no la Resolución No. 366 de 2017, expedida por la CNSC.”



Tabla 11 Verificación de la Actualización por inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa

Últimos dígitos del número de identificación del funcionario público de carrera administrativa y Denominación del empleo	Soporte documental remitido
xxxxxx390 Gestor T1-12	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “inscripción”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 356 del 27 de enero de 2017 para el empleo indicado.
xxxxxx012 Gestor T1-13	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “inscripción”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 356 del 27 de enero de 2017 para el empleo indicado.

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

Es importante indicar que la Oficina de Control Interno evidenció que para todos los casos indicados anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, remitió para cada funcionario público de carrera administrativa certificado suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en el que se indica el resultado efectuado frente a las solicitudes de actualización mencionadas por Talento Humano en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Así mismo, para el ejercicio de aseguramiento no fue posible conocer si estas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del alcance del seguimiento normativo ni analizar los soportes que hacen parte del requerimiento elevado por la Entidad a la Comisión, debido a que, los soportes de las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la actualización de la información en el Registro Público de Carrera Administrativa, no fueron remitidos, a pesar de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

el 9 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, motivo por el cual, se contraría lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1478 de 2019 y al respecto se emitirá una No Conformidad.

- “Se actualizó por incorporación el Registro Público de Carrera Administrativa de los siguientes funcionarios, de acuerdo con la Resolución No. 214 de fecha 25 de abril de 2012 “Por medio de la cual se incorporaron unos empleados de la ANI”, expedida por la ANI”



Tabla 12 Verificación de la Actualización por Ajuste de Nomenclatura en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Últimos dígitos del número de identificación del funcionario público de carrera administrativa y Denominación del empleo	Soporte documental remitido
xxxxx359 Gestor T-13	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Ajuste de Nomenclatura”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 10429 del 29 de octubre de 2020 para el empleo indicado en la Entidad instituto Nacional de Concesiones – INCO.
xxxxxxx456 Analista T2-5	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Ajuste de Nomenclatura”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 10429 del 29 de octubre de 2020 para el empleo indicado.

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

Es importante indicar que la Oficina de Control Interno evidenció que para todos los casos indicados anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, remitió para cada funcionario público de carrera administrativa certificado suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en el que se indica el resultado efectuado frente a las solicitudes de actualización mencionadas por Talento Humano en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Así mismo, para el ejercicio de aseguramiento no fue posible conocer si estas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del alcance del seguimiento normativo ni analizar los soportes que hacen parte del requerimiento elevado por la Entidad a la Comisión, debido a que, los soportes de las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del



	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

Servicio Civil, en relación con la actualización de la información en el Registro Público de Carrera Administrativa, no fueron remitidos, a pesar de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno el 9 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, motivo por el cual, se contraría lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1478 de 2019 y al respecto se emitirá una No Conformidad.

- “Se validó la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa, de los siguientes funcionarios, en los respectivos empleos.”

Tabla 13 Verificación de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.



Últimos dígitos del número de identificación del funcionario público de carrera administrativa y Denominación del empleo	Soporte documental remitido
xxxxx174 Gestor T1-12	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por Incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.
xxxxx680 Gestor T1-10	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.
xxxxx940 Gestor T1-9	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2441 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.
xxxxx264 Gestor T1-9	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.
xxxxx969 Gestor T1-9	Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

	<p>anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.</p>
<p align="center">xxxxxx464 Gestor T1-9</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.</p>
<p align="center">xxxxxx964 Gestor T1-9</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.</p>
<p align="center">xxxxxx606 Gestor T1-9</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.</p>
<p align="center">xxxxxx593 Gestor T1-9</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2447 del 19 de abril de 2017 para el empleo indicado.</p>
<p align="center">xxxxxx198 Técnico Asistencial O1-4</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que se indican las anotaciones efectuadas en el Registro Público de Carrera Administrativa con anotación “Actualización por incorporación”, tipo de anotación “aprobado”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 306 del 23 de enero de 2018 para el empleo indicado.</p>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

Es importante indicar que la Oficina de Control Interno evidenció que para todos los casos indicados anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la etapa de ejecución del seguimiento normativo, remitió para cada funcionario público de carrera administrativa certificado suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en el que se indica el resultado efectuado frente a las solicitudes de actualización mencionadas por Talento Humano en el Registro Público de Carrera Administrativa.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Así mismo, para el ejercicio de aseguramiento no fue posible conocer si estas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del alcance del seguimiento normativo ni analizar los soportes que hacen parte del requerimiento elevado por la Entidad a la Comisión, debido a que, los soportes de las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la actualización de la información en el Registro Público de Carrera Administrativa, no fueron remitidos, a pesar de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno el 9 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, motivo por el cual, se contraría lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1478 de 2019 y al respecto se emitirá una No Conformidad.

- ▶ *“Se corrigió el número de la cédula de ciudadanía del servidor público RICARDO AGUILERA WILCHES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.469.815, para efectos de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa -RPC-en el empleo de Profesional Especializado Código2028 Grado 19 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, hoy Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.”*

De lo indicado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para esta observación, se precisa que no se remitieron soportes, para lo cual la Oficina de Control Interno efectuará recomendación con el fin de que sean remitidos los soportes documentales de manera completa con el fin de que en el marco del seguimiento normativo sea posible efectuar los análisis respecto del cumplimiento normativo sin lugar a imprecisiones.

4.3.2. CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Con ocasión de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico del 9 de noviembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en memorando interno con radicado No. 20224030138343 del 15 de noviembre de 2022, en relación con la presentación de solicitudes de cancelación ante el registro público de carrera administrativa, indicó que:

- ▶ *“La Coordinación del GIT de Talento Humano, de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitó la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los exservidores públicos relacionados a continuación:”*





 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

Tabla 14 Verificación de la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.



Denominación del empleo	Motivo de retiro	Soporte remitido
<p>Profesional Especializado Código 2028, Grado 17.</p> <p>Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx393.</p>	<p>Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 352 del 12 de agosto de 2008.</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que no se evidencia la renuncia debidamente aceptada mediante resolución 352 del 12 de agosto de 2008, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando interno del 15 de noviembre de 2022, remitido en la etapa de ejecución del seguimiento normativo.</p> <p>Sin embargo, se evidenció que en la certificación remitida en el Registro Público de Carrera Administrativa la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciada la Resolución 2022RES- 400.600.20-046194 del 21 de julio de 2022 para el empleo denominado como profesional especializado, código 2028, Grado 07 y no grado 07, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en la etapa de ejecución del seguimiento normativo.</p>
<p>Técnico Asistencial, Código O1, Grado 05</p> <p>//</p> <p>Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx766.</p>	<p>Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 2040 del 07 de diciembre de 2015</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que no se evidencia la renuncia debidamente aceptada mediante resolución 2040 del 7 de diciembre de 2015, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando interno del 15 de noviembre de 2022, remitido en la etapa de ejecución del seguimiento normativo.</p> <p>Sin embargo, se evidenció que en la certificación remitida en el Registro Público de Carrera Administrativa la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciada la Resolución 2022RES- 400.600.20-049277 del 21 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p>
<p>Gestor, Código T1, Grado 09</p> <p>//</p> <p>Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx293.</p>	<p>Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 1449 del 29 de septiembre de 2016.</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que no se evidencia la renuncia debidamente aceptada mediante resolución 1449 del 29 de septiembre de 2016, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando interno del 15 de noviembre de 2022, remitido en la etapa de ejecución del seguimiento normativo.</p> <p>Sin embargo, se evidenció que en la certificación remitida en el Registro Público de Carrera Administrativa la anotación “cancelación”, tipo de</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	--

		<p>anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciada la Resolución 2022RES- 400.600.20-049352 del 21 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p>
Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 // Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx734.	Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 153 del 06 de mayo de 2010.	<p>Durante la instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento normativo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió³⁸ constancia del certificado del 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el que se evidencia la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2022RES- 400.600.20-046194 del 7 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p> <p>Sin embargo, en esta instancia no se remitieron los soportes documentales que evidencien la solicitud de trámite efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano dirigida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de efectuar cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.</p> <p><u>Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación en el informe.</u></p>
Profesional Universitario Código 2044, Grado 09 // Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx749.	Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 783 del 18 de diciembre de 2007	<p>Durante la instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento normativo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió³⁹ constancia del certificado del 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el que se evidencia la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2022RES- 400.600.20-046194 del 7 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p> <p>Sin embargo, en esta instancia no se remitieron los soportes documentales que evidencien la solicitud de trámite efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano dirigida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de efectuar cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.</p> <p><u>Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación en el informe.</u></p>

³⁸ Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, el cual reposa dentro de los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

³⁹ Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, el cual reposa dentro de los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	---



<p>Asesor, Código 1020, Grado 08</p> <p>//</p> <p>Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx069.</p>	<p>Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 219 del 13 de mayo de 2008</p>	<p>Durante la instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento normativo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió⁴⁰ constancia del certificado del 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el que se evidencia la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciado el No. de acto 2022RES- 400.600.20-046410 del 9 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p> <p>Sin embargo, en esta instancia no se remitieron los soportes documentales que evidencien la solicitud de trámite efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano dirigida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de efectuar cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.</p> <p><u>Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación en el informe.</u></p>
<p>Gestor, Código T1, Grado 09</p> <p>//</p> <p>Funcionario público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx593.</p>	<p>Por renuncia debidamente aceptada mediante Resolución 0189 del 11 de febrero 2022.</p>	<p>Se evidenció certificado del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que no se evidencia la renuncia debidamente aceptada mediante resolución 0189 del 11 de febrero de 2022, indicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante memorando interno del 15 de noviembre de 2022, remitido en la etapa de ejecución del seguimiento normativo.</p> <p>Sin embargo, se evidenció que en la certificación remitida en el Registro Público de Carrera Administrativa la anotación “cancelación”, tipo de anotación “renuncia regularmente aceptada”, concepto “aprobado” y se evidencia referenciada la Resolución 2022RES- 400.600.20-044935 del 1 de julio de 2022 para el empleo indicado.</p>

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que:

- * En la instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió, mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, certificados de las anotaciones relacionadas para los funcionarios públicos de carrera administrativa cuyos Nos de identificación terminan en xxxxx734, xxxxx749 y xxxxx069. Sin embargo, no se remitieron los

⁴⁰ Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, el cual reposa dentro de los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

documentos que dan cuenta de las solicitudes realizadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar las actualizaciones y las cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa, por lo que se mantiene la recomendación socializada en el informe preliminar en el sentido de fortalecer los controles con el fin de que se emita la información y documentos correspondiente para un análisis acertado en los seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno.

- * A pesar de que los documentos que fueron remitidos, no fue posible identificar si esas actuaciones hacen parte del análisis que adelanta la Oficina de Control Interno, pues no se puede identificar si se encuentran la totalidad de ellos, dentro del término definido como alcance del seguimiento normativo.



Así las cosas, para el ejercicio de aseguramiento no fue posible conocer si estas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del alcance del seguimiento normativo ni analizar los soportes que hacen parte de la solicitud elevada a la Comisión, debido a que, los soportes de las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la actualización y cancelación de la información en el Registro Público de Carrera Administrativa, no fueron remitidos a la Oficina de Control Interno, motivo por el cual, se contraría lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1478 de 2019 y se mantiene la No Conformidad.

4.3.2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD

En el marco del seguimiento adelantado por parte de esta Oficina a la verificación de lo establecido en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, se solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano la remisión de los soportes correspondientes a la conformación de la Comisión de Personal y las actas de las reuniones realizadas durante el periodo definido como alcance del seguimiento normativo.

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Comisión de Personal es:

“(...) uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose en una manifestación de la democracia, propia del Estado Social de Derecho, en

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

los términos del artículo 40 de la Carta Política. La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.”

En la Agencia Nacional de Infraestructura la Comisión de Personal fue conformada a través de la Resolución 20224030001385 del 2 de febrero de 2022, modificada por la Resolución 20224030017405 del 27 de octubre de 2022, con ocasión de la renuncia de suplente de los servidores de los empleados, cumplimiento con los criterios normativos establecidos sobre la conformación de la Comisión de Personal.



No obstante lo anterior, se evidenció que en los actos administrativos de conformación de personal, no se indican las fechas exactas de inicio y terminación del periodo de la Comisión de personal conformada para el periodo 2022 – 2024, ni se indica si los funcionarios elegidos como representantes de la Comisión de Personal son funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, situaciones que serán objeto de recomendación.

Es así como, adelantada la verificación de la información y de los soportes remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se evidenció por parte de la Entidad el cumplimiento de los criterios normativos establecidos en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015 por lo que no se evidenciaron circunstancias que generaran el planteamiento de No conformidades relacionadas con el proceso de conformación de la comisión en la Agencia Nacional de Infraestructura.

5. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

De manera general, una vez expuestos los resultados de la verificación adelantada por parte de la Oficina de Control Interno a los criterios requeridos por la Circular 010 de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y por la Directiva 015 de 2022 emitida por la Procuraduría General de la Nación en relación con *i)* los cargos provistos en la Entidad a través del concurso efectuado para selección de personal en la Entidad, *ii)* la inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y *iii)* la conformación de la comisión de personal en la Agencia Nacional de Infraestructura y el análisis de los argumentos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar,⁴¹ a continuación se presentan las circunstancias que configuraran No conformidades y recomendaciones.

⁴¹ Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2022, el cual reposa en los papales de trabajo del seguimiento normativo.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

De acuerdo con lo anterior se precisa que las No Conformidades están llamadas al planteamiento de plan de mejoramiento por procesos, contrario de las recomendaciones, las cuales tienen como único fin coadyuvar con la mejora continua de la gestión de lo aquí señalado.

5.1. NO CONFORMIDADES

5.1.1. Prórroga efectuada de manera no escrita para la posesión del funcionario público de carrera administrativa, nombrado en periodo de prueba cuyo No. de identificación termina en xxxxx843:

La Oficina de Control Interno evidenció que mediante radicado No. 20224090978772 del 1 de septiembre de 2022 el funcionario aceptó el nombramiento en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 07 y solicitó que se prorrogara la posesión hasta el 16 de septiembre de 2022. Sin embargo, se evidenció que la posesión del funcionario público de Carrera Administrativa en periodo de prueba se efectuó hasta el 19 de septiembre de 2022, por nueva solicitud de prórroga elevada por el funcionario vía telefónica y no por escrito, como lo indicó el G.I.T. de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento normativo.

Lo anterior contraría lo establecido en el Art. 2.2.5.1.7⁴² del Decreto 1083 de 2015,⁴³ debido a que el término se prorrogó sin que se efectuara de manera escrita para efectos del nombramiento del funcionario público de carrera administrativa.



5.1.2. Falta de entrega de registros e información necesarias para lograr el objetivo del seguimiento normativo en relación con el Registro Público de Carrera Administrativa.

Durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo y con el fin de obtener la información requerida para la verificación del numeral 4 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, objeto del seguimiento normativo, la oficina de control interno, respecto del Registro Público de Carrera Administrativa, solicitó⁴⁴ al Grupo Interno

⁴² Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

⁴³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴⁴ Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2022.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

de Trabajo de Talento Humano “remitir todos los soportes documentales que hacen parte de la solicitud de la Entidad a la Comisión Nacional del Servicio Civil”, los cuales no fueron enviados.

Por lo anterior se precisa que no fue posible efectuar la verificación de la información para identificar si las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentran enmarcadas dentro del periodo del alcance del seguimiento normativo ni verificar si estas solicitudes cumplen con la normatividad aplicable en relación con las actualizaciones y cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Lo anterior contraría lo establecido en los Artículos 2⁴⁵ y 7⁴⁶ de la Resolución 1478 de 2019.⁴⁷

5.2. RECOMENDACIONES



- 5.2.1.** Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano que robustezca los controles frente a la información y soportes documentales que son allegados a la Oficina de Control Interno y/o Entes Externos de Control, en el marco de para los ejercicios de seguimiento normativo adelantados por, con el fin de que se remitan de manera completa, sin errores en la información y enmarcados dentro del periodo definido como alcance de los seguimientos, con el fin de evitar pronunciamientos errados por debilidades en la entrega de la información completa, de soportes documentales y/o falta de ilustración a los auditores.

⁴⁵ **ARTÍCULO 2. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA.** El propósito de la auditoría interna en la Entidad, consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Los servicios de auditoría interna estarán a cargo de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la Entidad.

⁴⁶ **ARTÍCULO 7. AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.** Los auditores internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:
(...)

Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la Entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.

⁴⁷ Por el cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RELACIÓN CON I) SELECCIÓN DE PERSONAL, II) INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y III) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD.</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

5.2.2. Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano que en el acto administrativo mediante el cual se conforma la Comisión de Personal de la Entidad se establezca de manera expresa las fechas de inicio y finalización del periodo de conformación de la Comisión de Personal, con el fin de evitar posible materialización de riesgos en la contabilización de los términos normativamente establecidos para su conformación.

5.2.3. Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano que en el acto administrativo mediante el cual se conforma la Comisión de Personal en la Entidad se indique si los funcionarios elegidos como representantes de la Comisión de Personal son funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, con el fin de precisar y soportar que se cumple con lo establecido en la normatividad vigente para su conformación.

Realizó la verificación y elaboró informe:

Revisó informe:

Keiri Yulith Araújo Rodríguez
 Auditora Oficina de Control Interno.
(Original firmado)

Gonzalo Murillo Lozano
 Auditor Oficina de Control Interno.
(Original firmado)

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
 Jefe Oficina de Control Interno.
(Original firmado)